

ACUERDO N° 838.- En la Ciudad de San Luís a VEINTITRES días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

ACORDARON: I) CONCEDER prórroga de SESENTA (60) DÍAS al Dr. **NESTOR MARCELO MILAN**, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, para el dictado de las sentencias Interlocutorias y Definitivas, cuyo listado forma parte del presente acuerdo en planilla anexa.

II) MENSUALMENTE el Sr. Juez Dr. **NESTOR MARCELO MILAN**, deberá informar sobre las sentencias dictadas.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-